Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

José Antonio Aguayo Hervías (1 de 2)
Secretario-Interventor-Tesorero de Valluércanes
Fecha Firma: 16/12/2022
HASH: 014edff4eb0c8e4e7cc16319e443a830

RAUL CAÑO PEREZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 16/12/2022
HASH: ce885a84e1ab34600040e2eacb1b3c0e

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2022

En Valluércanes, siendo las diez horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, para la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Raúl Caño Pérez, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE PRESIDENTE	D. Raúl Caño Pérez	(PP)
CONCEJALES	D. Alberto Torrecilla Caño	(PP)
NO ASISTE	D. José Ignacio Díez Pozo	(PP)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I
PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1.º - <u>APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2022, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2. º- <u>PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2023</u>

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, que se ha elaborado el Presupuesto General de la Entidad para el año 2023, el cual se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art.º 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el TRLRHL, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit

Cód. Validación: 4KM3ASDJZW349973FZLMQ6LAE | Verificación: https://valluercanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del TRLRHL, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Considerando que el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2023 de este Ayuntamiento está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

El expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2023.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida en el TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales , incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes igualan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Por otra parte se mantine la **suspensión de las reglas fiscales**, que, en línea con la decisión europea, se acordó por el Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, siendo respaldado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022 tras apreciarse que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantenerlas suspendidas.

El efecto principal que origina la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023 es que **el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto, no resulta obligatorio para las Entidades Locales durante el ejercicio 2023.**

Considerando que, no obstante la suspensión de las reglas fiscales se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Otro hecho con importante repercusión viene de la mano de la **subida salarial del personal al servicio del sector público**. El Proyecto de LPGE´23 incluye una **subida** de las retribuciones públicas del **2,5%.** Además, esta subida se podrá incrementar hasta en **un punto adicional** en función de dos cláusulas de revisión vinculadas al IPC y al PIB nominal.

Cód. Validación: 4KM3ASDJZW349973FZLMQ6LAE | Verificación: https://valluercanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

Esta medida complementa la reciente **subida adicional del 1,5% para 2022**, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2022, que se suma al incremento del 2% que incluían los LPGE´22. En principio el Ejecutivo contempla, también, un incremento del sueldo **para 2024 del 2%**, que podría subir **hasta el 2,5%** en función de la variación del IPC armonizado.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del TRLRHL, así como la plantilla presupuestaria del Personal para el ejercicio 2023.

Vistos los informes emitidos por la Concejalía de Hacienda y por el Sr. Interventor.

CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del TRLRHL, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que este Municipio tiene aplicado el modelo simplificado de contabilidad local, por cumplir los requisitos establecidos en la Regla 1.1 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local.

RESULTANDO que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

El Pleno pasa a examinar los documentos que lo componen e integran.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, así como cada uno de los créditos que comprenden dicho proyecto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Ayuntamiento Pleno, por ACUERDA, por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:

Primero.- Presupuesto General.

APROBAR inicialmente el referido proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2023, que arroja el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023	PESO ESPECIFICO
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	38.600,00	*22,44%*
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.800,00	*1,05%*
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.310,00	*15,88%*
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.600,00	*25,93%*
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	37.370,00	*21,73%*
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		149.680,00	*87,02%*
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	*0,00%*
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.320,00	*12,98%*
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		22.320,00	*12,98%*
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		172.000,00	*100,00%*

Cód. Validación: 4KM3ASDJZW349973FZLMQ6LAE | Verificación: https://valluercanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		172.000,00	100,00%

ESTADO DE GASTOS-Clasificación económica de gastos

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023	PESO ESPECIFICO
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	46.300,00	26,92%
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	78.440,00	45,60%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	0,58%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.860,00	9,22%
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		141.600,00	82,33%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	30.400,00	17,67%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		30.400,00	17,67%
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		172.000,00	100,00%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		172.000,00	100,00%

En consecuencia, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2023, por un total de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL EUROS (172.000,00 €)** tanto en ingresos como en gastos.

Segundo.- Clasificación del catálogo de puestos de trabajo.

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, emitidos informes por Secretaría e Intervención, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por lo que se efectúa la valoración de los Puestos de Trabajo existentes.

Segundo.- Aprobar la clasificación de los puestos de trabajos con las características esenciales para desarrollar sus funciones.

Tercero.- Aprobar la asignación de las retribuciones correspondientes que en el Presupuesto quedan consignadas.

Cuarto.- Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos junto con el resumen del presupuesto y remítase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Bases de ejecución del Presupuesto.

Quedan APROBADAS, por UNANIMIDAD, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, que acompañan al correspondiente expediente.

Cód. Validación: 4KM3ASDJZW349973FZLMQ6LAE | Verificación: https://valluercanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

Cuarto.- Exposición del Presupuesto.

Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en la página web oficial www.valluercanes.es y en la sede electrónica: https://valluercanes.sedelectronica.es a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Aprobación definitiva.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.º - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 7/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

Examinado el expediente de modificación de crédito n.º 7/2022 del vigente Presupuesto en su modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

La financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la

Cód. Validación: 4KM3ASDJZW349973FZLMQ6LAE | Verificación: https://valluercanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2022 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO del vigente presupuesto del año de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ Gcre/Sup	Créditos extraordinarios	Créditos finales
330	632.00.02	**Otros edificios**	0,00 €	17.652,33 €	1.347,67 €	19.000,00 €
		TOTAL altas con RT			**1.347,67 €**	

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ Gcre/Sup	Suplemento de crédito	Créditos finales
161	221.00.07	**Energ. Eléctrica, agua, emis**	1.950,00 €	0,00 €	3.500,00 €	5.450,00 €
162	131.00.15	**Bolsa personal verano**	9.800,00 €	0,00 €	5.500,00 €	15.300,00 €
162	160.00.20	**SS Bolsa personal verano**	3.704,40 €	0,00 €	2.300,00 €	6.004,40 €
163	221.04	**Vestuario**	150,00 €	0,00 €	100,00 €	250,00 €
163	221.11	**Suministro y rep. maquinar**	1.300,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.300,00 €
165	221.00.06	**Energ. Eléctrica, alumbrad0**	3.500,00 €	0,00 €	3.100,00 €	6.600,00 €
330	221.00.02	**Energ. Eléctrica, otras depe**	1.800,00 €	0,00 €	1.800,00 €	3.600,00 €
920	226.02	**Publicación diarios**	300,00 €	0,00 €	500,00 €	800,00 €
		TOTAL altas con RT			**18.800,00 €**	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de Ingresos (RT)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con el remanente de tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial/MC	Alta	Crédito Definitivo
870.00.00	**Rte de Tesorería Créditos Extraordinarios**	8.692,96 €	1.347,67 €	10.040,63 €
870.00.01	**Rte de Tesorería Suplementos de Créditos**	13.260,48 €	18.800,00 €	32.060,48 €
	TOTAL Altas		**20.147,67 €**	

Segundo.- Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren

Cód. Validación: 4KM3ASDJZW349973FZLMQ6LAE | Verificación: https://valluercanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Tercero.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

4.º - CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL O COFINANCIAR PARTE DEL GASTO CORRIENTE 2023. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AÑO 2023

VISTA la convocatoria de subvenciones para la elaboración del Plan Provincial de Cooperación (PPC) año 2023, para el otorgamiento de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2023, que promueve la Excma. Diputación Provincial de Burgos, conforme al anuncio publicado en el BOPBUR, n.º 234, de 12/12/2022 y BDNS: 660839.

CONSIDERANDO que esta línea de ayudas tendrá como objetivo prioritario la realización de las obras necesarias para la efectiva prestación de los servicios, por lo que serán subvencionables todas las obras y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y en concreto las obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la ley de bases de régimen local, Ley 7/85 de 2 de abril.

De conformidad con la Base 1ª de esta convocatoria, los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes podrán solicitar subvención para cofinanciar los gastos ordinarios derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales, con el límite del 30 % como máximo de la cantidad que como inversión total aprobada corresponda a cada ayuntamiento. Este limite de financiación se incrementará hasta el 40 % siempre y cuando en el Anexo 1 y como relación de obras a financiar con cargo al Plan Provincial de cooperación figure petición de financiación de obra de demolición de inmuebles con el limite de 10.000 € como mínimo.

VISTO, que las obras o servicios que pueden acogerse a la convocatoria de referencia y que la obtención de ayuda económica para financiarlas es fundamental por carecer el Ayuntamiento de los medios económicos suficientes para afrontar su realización por sí mismo.

Cód. Validación: 4KM3ASDJZW349973FZLMQ6LAE | Verificación: https://valluercanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

VISTA la simulación del reparto realizado por la Diputación Provincial de Burgos para la elaboración del PPC2023, la cantidad que se le asigna al municipio de Valluércanes es de 42.730,00 €, que podrá ser destinada a una o más actuaciones.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteada, y halládonlos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

Primero.- Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, que tiene por finalidad la creación de un Plan Provincial de Cooperación año 2023, y que al amparo de lo establecido en las Bases 4.ª, 5.ª y 6.ª de la Convocatoria, este Ayuntamiento de Valluércanes opta, por este orden, por el siguiente tipo de obra y/o gasto corriente (con los límites Bases 4.1 y 5 de la convocatoria), para la efectiva prestación de los servicios, consistentes en:

1.º - LOS GASTOS ORDINARIOS derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales, con el límite del 30% como máximo de la cantidad que como inversión corresponde a este municipio, que asciende a **12.819,00 €,** con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 10.255,20 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Valluércanes, por importe de 2.563,80 €, con cargo al presupuesto 2023.

2.º - OBRAS DE INVERSIÓN: Proyecto denominado **«RED VIARIA»**, por importe total de **29.911,00 €,** con un aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 23.928,80 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Valluércanes, por importe de 5.982,20 €, con cargo al presupuesto 2023.

Segundo.- Que **ACEPTA** en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:

1º. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.

2º. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

3º. Se compromete a comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a esta declaración

4º. Presentar la Memoria técnica valorada para obras de menos de 48.400,00 euros (IVA incluído) o proyecto técnico en el resto de los supuestos, para su remisión antes del 30 de junio de 2023.

5º. Esta Corporación cuenta con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecución de las obras o la instalación de los servicios a subvencionar, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario, así como de obtención de todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

Cód. Validación: 4KM3ASDJZW349973FZLMQ6LAE | Verificación: https://valluercanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

6º. Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

7º. Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en el numero 2 de la presente convocatoria.

Tercero.- Que se remita a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, las memorias de las obras y la documentación necesaria.

II
PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

5.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

6.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia.

7.º - MOCIONES

No se plantea ninguna moción.

III
RUEGOS Y PREGUNTAS

8.º- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

Cód. Validación: 4KM3ASDJZW349973FZLMQ6LAE | Verificación: https://valluercanes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9